

Rest. Inmueble EJECUCION DE SENTENCIA

RAD. 47001405300120140046100

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Jueza, llevo el presente proceso ejecutivo, informándole que está en firme el traslado de la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante mediante el TRASLADO 018 del Siete (7) de Septiembre del Dos Mil Veintidós (2022) y no hubo objeción alguna. Ordene.

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

CONSULTA ACTUACIÓN

Fecha De Registro: 7/09/2022 11:27:08 A. M. Estado Actuación: REGISTRADA

Ciclo: TRASLADOS Tipo Actuación: TRASLADO SECRETARIAL

Etapa Procesal: Traslado De Liquidación De Crédito Fecha Actuación: 7/09/2022

Anotación:

Responsable Registro: MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Es Privado:

Total Registros: - Páginas: De

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Buscar Archivo: Ninguno archivo selec.

	Nombre Del Archivo	Fecha De Cargue	Tipo Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)	Páginas	Página Inicial	Página Final	Origen De Cargue	Estado
	06TrasladoSecretarial.Pdf	2022-09-07	Traslado Secretarial	D42638ACE579DC4D1DA7887E245FB07F7A8BFE4E	753	31	1	31	Digital	Activo
	07TrasladoSecretarial.Pdf	2022-09-07	Traslado Secretarial	FF33FC427F7910048848676B88DD74AF3269A2F	153	1	1	1	Digital	Activo

Santa Marta, 21 de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Margarita López Vides
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. Santa Marta, Santa Marta, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la anterior liquidación del crédito presentada por el extremo demandante consideramos no aprobarla en razón de que la misma se realizó sin tener en cuenta lo establecido en el mandamiento de pago emitido el **28 de julio de 2015** y **La modificación a la anterior liquidación de crédito emitida el 4 de marzo de 2016**, toda vez que se liquidaron intereses moratorios no autorizados en la orden compulsiva.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Modificar la anterior liquidación del crédito presentada por el extremo demandante en razón a lo brevemente anotado el parte considerativa de esta providencia, en consecuencia la liquidación queda así:

Cánones de arrendamiento de los meses de julio de 2014 a abril de 2015.	\$11.709.591,00
Costas procesales en el Proceso Abreviado	\$ 1.018.988,00
Servicio de Energía	\$ 1.293.856,00
Servicio de Agua y Alcantarillado	\$ 36.633,00
Servicio de Gas	\$ 105.355,00
CAPITAL TOTAL	\$14.164.423,00

Notifíquese y cúmplase,

MONICA CASTAÑEDA HERNANDEZ

JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA

Por estado No. 111 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Santa Marta, 22 de septiembre de 2022

Secretaria,



MARGARITA ROSA LOPES VIDES

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32dbaf1edac34a63a169eac9c0f2869e20156996cc12425b2b60f557b3b6a159**

Documento generado en 21/09/2022 05:21:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>